



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0166 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **22 DIC. 2014**

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0075-2014-GORE-ICA/ORADM, Informe N° 140-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0075-2014-GORE-ICA/ORADM, de fecha 25 de junio del 2014, en virtud al Informe Legal N° 2014-ORAJ, se declara Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Servidora **ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, contra la Resolución Directoral N° 0070-2014-GORE-ICA/OAPH, emitida por la Oficina de Administración del Potencial Humano, con fecha 12 de mayo del 2014; asimismo en el Segundo Artículo se dispone que la Oficina de Administración del Potencial Humano, expida el acto resolutivo a favor del recurrente, efectuando la liquidación y/o devengados que le pueda corresponder por dicho concepto, los mismos que serán cancelados de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

Que, revisado las Tarjetas de Asistencia de la Sra. **ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, se puede observar que la referida servidora cumplió con laborar las horas adicionales que se requieran para el pago de incentivos laborales en el rubro de Racionamiento, durante el período comprendido entre el 01 de marzo a diciembre del 2001 y del 01 de febrero a mayo del 2002, en cuyo período estuvo contratado por la modalidad de Servicios Personales y Suplencia en el nivel Técnico y Profesional y no percibió Incentivos Laborales en el rubro de Racionamiento;

Que, mediante Informe N° 140-2014-OAPH/ABS, de fecha 15 de julio del 2014, el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado la liquidación por concepto de devengados del pago de Incentivo Laboral en el rubro de Racionamiento a favor de la **TAP ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, por el período comprendido entre el 01 de marzo a diciembre del 2001 y del 01 de febrero a mayo del 2002 por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,991.87)**; monto que no genera pago de Continua por ser una deuda única;

Que, mediante Memorando N° 1594-2014-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal en la Meta 0033, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99; por la suma de **S/. 5,000.00**, para el pago a cuenta del Reintegro de Racionamiento dejados de percibir a favor de la **TAP ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,991.87)**;



1030-1

como reintegro de devengados por concepto de Racionamiento del período comprendido entre el 01 de marzo a diciembre del 2001 y del 01 de febrero a mayo del 2002 a favor de la **TAP ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, servidora contratado mediante la modalidad de suplencia en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Oficina de Recursos Humanos – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, según el siguiente detalle; el mismo que seácancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

AÑO	MESES	MONTO
2001	10	6,009.30
2002	4	2,982.57
TOTAL		8,991.87

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la cantidad de **CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP ROSARIO DEL PILAR PAUCAR ANGULO**, servidora contratado mediante la modalidad de suplencia en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA, de la Oficina de Recursos Humanos – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de **Tres Mil Novecientos Noventa y Uno con 87/100 Nuevos Soles (S/. 3,991.87)**, el mismo que seácancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución seá aplicado a la Meta 0033, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99 Otros Gastos Ocasionales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
CPC MEVE E CORONADO BENTES
DIRECTORA GENERAL

